



ACUERDO DE CONCEJO No. 04-2015-A/MPCH.

Chincha Alta, 21 de Enero de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Enero de 2015, el informe No. 003-2015-DSC/MPCH, de fecha 14 de Enero de 2015, sobre Sesión de Uso de Vehículos a los distritos con pocas moviidades pasa el servicio exclusivo de seguridad ciudadana y su respectivo equipamiento, suscrito por el encargado de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chincha; así como el Acta de Instalación de los Integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Chincha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley N° 27972, señala en su Artículo 85° la función en cuanto se refiere a Seguridad Ciudadana, precisando en el numeral 1.1 del que es función específica y exclusiva de las municipalidad provincial "Establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de los centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

Que de otro lado, el numeral 2, de dicho artículo 85° de la antes citada norma, señala como función específica compartida de la municipalidades provinciales el de "Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana"; y el numeral 3.1 del artículo 85° señala las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales " Organizar el servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, art. 9°, numeral 25, de la Ley 27972, establece dentro de sus atribuciones lo siguiente: corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión de uso de los bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro.



	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO	
29 ENE 2015	
HORA:	1:00
FIRMA:	

Estando a lo aprobado por la mayoría de los asistentes a la Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2015 y la aprobación unánime de la dispensa de la lectura del Acta y Aprobación y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar otorgar en sesión de uso las camionetas de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chincha que tienen el uso de Serenazgo para cederlas temporalmente por un año a los distritos que lo acepten y tenga como requisito su Acuerdo de Concejo; debidamente publicado.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde Provincial de Chincha para que suscriba los convenios de Sesión de Uso con los distritos de la Provincia de Chincha que así lo requieran y cumplan con el procedimiento antes indicado.

Regístrese, comuníquese y publíquese


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA PAILLA
ALCALDE

